

## ACUERDO NÚMERO A-087-2023

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República, establece que la Contraloría General de Cuentas, ejerce la función fiscalizadora de los ingresos y egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba, administre, invierta fondos del Estado o que haga colectas públicas. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados por la ley.

### CONSIDERANDO

Que el Contralor General de Cuentas mediante Acuerdo Número A-022-2023 del catorce de marzo de dos mil veintitrés, aprobó el Programa Municipio Fiscalizado, un compromiso por la Prevención y Confianza Ciudadana, como Programa Piloto, para el municipio de la Reforma, del Departamento de San Marcos, con el objetivo de contribuir a la mejora de los servicios municipales para beneficio de los ciudadanos; y derivado al resultado altamente satisfactorio obtenido durante su ejecución, se hace necesario asignar las funciones y atribuciones correspondiente a la Dirección de Auditoría de Desempeño, para continuar de manera permanente ejerciendo esta actividad de control a nivel nacional y en forma paulatina.

### POR TANTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 232 de la Constitución Política de la República, 1, 2, 3, literal a), b), c), h), i); 4 literal a), d), n); 7, 13 literal a), b), g), l) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

### ACUERDA

Emitir las siguientes,

#### REFORMAS AL ACUERDO A-045-2023 DEL SUBCONTRALOR DE PROBIDAD ENCARGADO DEL DESPACHO.

**Artículo 1.** Se adiciona un segundo párrafo, se modifica la literal ñ) y se adicionan las literales de la "o" a la "u" al artículo 2 del Acuerdo A-045-2023 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, quedando de la siguiente manera: *"Esta Dirección también será responsable de efectuar monitoreo en las entidades sujetas a control gubernamental que tengan presencia en los municipios del país, para conocer si las gestiones se realizan bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, equidad, racionalidad de gasto y costo-eficiencia, a efecto tengan un impacto positivo en las condiciones de vida de la población de cada uno de estos municipios, para la rendición de cuentas oportunamente; lo cual finalmente contribuirá al fortalecimiento de la capacidad gerencial de las mismas. Sus funciones y atribuciones específicas son las siguientes:*

*ñ) Efectuar las designaciones de los equipos de monitoreo, para ejercer las actividades concernientes en las entidades sujetas a control de los municipios asignados;*

*o) Realizar monitoreo de campo y hacer público los resultados;*

*p) Dar a conocer el nivel, calidad de cumplimiento y responsabilidad de la atención pública en el municipio;*



q) *Identificar coberturas y prioridades de la población del municipio a efecto de comprobar la atención brindada;*

r) *Elaborar los informes de monitoreo de conformidad con las normativas legales y técnicas correspondientes;*

s) *Elaborar proyectos y proponer las disposiciones internas necesarias, en coordinación con las dependencias de la Contraloría General de Cuentas que de acuerdo a las competencias que les corresponda a cada una, logren materializar eficiente y eficazmente el monitoreo del municipio fiscalizado;*

t) *Presentar los proyectos de toda aquella normativa e instrumentos técnicos relacionados con el proceso de monitoreo, para que oportunamente sean aprobados mediante el acuerdo respectivo por el Contralor General de Cuentas; y,*

u) *Todas aquellas que de acuerdo con la Ley o por instrucciones del Contralor General de Cuentas le correspondan, por razón de su competencia.”*

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente el día de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE.**

  
Frank Helmuth Bode Fuentes  
Contralor General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DESPACHO  
SUPERIOR  
GUATEMALA, C.A.